



ACLARACIONES I
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001 DE 2025
ADQUISICIÓN DE MOTOS Y VEHÍCULOS

Objeto del proceso: **“ADQUISIÓN DE VEHICULOS (PARQUE AUTOMOR) MATRICULADOS Y ASEGURADOS, PARA LAS ÁREAS PROTEGIDAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE RECURSOS HUMANOS”**

Nos permitidos dar respuesta sobre las especificaciones técnicas planteadas en el marco de la licitación de adquisición de motocicletas, abordando los interrogantes y propuestas planteadas:

Pregunta 1:

“En el proceso mencionan que las motocicletas deben contar con todas las características para carreteras no pavimentadas y caminos difíciles, pero no colocando potencia mínima en cada segmento de las motocicletas”.

Respuesta: A continuación, relacionamos los rangos de potencia acorde por cada segmento de motos.

Segmento de motos	Potencia
120 – 130 CC	10,0 HP o superior
140 – 160 CC	12,3 HP o superior
170 – 230 CC	15,6 HP o superior

Pregunta 2:

“Cada motocicleta se debe entregar con un solo casco y un chaleco?”

Respuesta: Sí, cada moto se debe entregar con un solo casco y un chaleco. Tanto los cascos como los chalecos deben cumplir con las normativas colombianas vigentes. En este sentido, *los cascos para moto deben cumplir con la norma técnica colombiana NTC 4533-2017, el estándar FMVSS 218 o el reglamento 22.05.* La normativa considera entre otros apartes, que el casco contenga un material de coraza dura capaz de absorber impactos, un amplio campo de visión periférica, visibilidad a través de cintas reflectantes y hormas, almohadillas y correas acordes con la norma técnica citada. Así mismo, el chaleco deberá ser reglamentario, ampliamente visible a través de cintas reflectivas.

Pregunta 3: *“En la motocicleta de cilindraje de 170 a 230 CC se podría ampliar hasta cilindraje 250 CC?”*

Respuesta: No, no es posible incluir cilindraje 250 CC al segmento de motos de 170 – 230 CC, razón por la cual continúan los mismos términos de referencia para la presente licitación.



Pregunta 4: “En esa misma motocicleta se podría permitir que el arranque sea solo eléctrico?”

Respuesta: No, de acuerdo con el segmento de motos (170 – 230 CC), nos permitimos aclarar que los sistemas de arranque se mantienen tal cual las especificaciones técnicas citadas en el *Numeral 4.2 Lote 2 Motocicletas*, contenido en los términos de referencia - TdR.

Pregunta 5: “y en el segmento de esas motocicletas los frenos delanteros y traseros son de Disco, incluso el delantero es disco ABS y el trasero es disco”.

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia emitidos en la licitación nacional donde contempla: “*Numeral 4.2. LOTE 2 Motocicletas, ítem 8; ...Especificaciones técnicas: Frenos delanteros: Disco, Freno Trasero: Tambor...*”, se modifica dicho numeral de la siguiente manera: *...Especificaciones técnicas: Frenos delanteros: Disco, Freno Trasero: Disco...*”. La modificación de las especificaciones técnicas relacionadas con el sistema de frenos, se fundamenta en que las diferentes marcas de motos tienden a implementar frenos de discos traseros y sistemas de frenos ABS desde el año 2025.

Pregunta 6: “Teniendo en cuenta que la entidad requiere que cada motocicleta sea entregada con matrícula, SOAT, cascos, chalecos, kits de seguridad con rodilleras y coderas, herramienta, logotipos entre otros.

Solicito amablemente aclarar si al momento de diligenciar el Anexo 6: Estructura propuesta económica; se debe especificar el valor de cada uno de los bienes señalados o se puede colocar un valor global unitario y total para cada una de las dependencias.”

Respuesta: No es necesario desglosar los valores unitarios en cuanto a: matrícula, SOAT, cascos, chalecos, kits de seguridad con rodilleras y coderas, herramienta, logotipos entre otro, dicho valor debe quedar incluido en el valor unitario de cada moto y vehículo de acuerdo con el ANEXO 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, MATRICULADOS Y ASEGURADOS, PARA LAS ÁREAS PROTEGIDAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES.